



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA VISTO:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 -2022-MPT

Pampas, 24 de agosto del 2022

El Decreto Supremo N° 188-2022-EF de fecha 20 de agosto de 2022, donde autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 4 652 432,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de seiscientos cincuenta (650) Gobiernos Locales, para financiar la actividad: 5006299.POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO, para adquisición de los insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada) en el marco del programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, el Informe N° 127-2022 ATM-SGPSASySP/P del Responsable de ATM, el Informe N° 501-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N° 1502-2022-GDS-MPT/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del D.S. N°188-2022-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 4 652 432,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección para hogares concentrados así lograr la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD), que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada);



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 -2022-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 24 de agosto del 2022

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N° 188-2022-EF, detalla que los recursos autorizados en la Transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1. del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; donde el Pliego Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas, tiene una transferencia por la suma de S/. 4,308.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio Múltiple N° 013-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento informa que a través del Decreto Supremo N° 188-2022 EF de fecha 20 de agosto de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 4 652 432,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de seiscientos cincuenta (650) Gobiernos Locales, para financiar la actividad: 5006299.POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO, para adquisición de los insumos estratégicos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas DPD) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada) en el marco del programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083;

Que, con Informe N° 127-2022 ATM-SGPSASySP/P de fecha 22 de agosto del 2022, el Responsable de ATM señala que en cumplimiento del artículo N° 2 del D.S. 188-2022-EF, debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía, lo cual deberá ser remitido al programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la resolución de alcaldía, modificaciones presupuestarias por notas (segregación hasta la específica 2.31 99 1 2 productos químicos) y el Reporte e Incorporación de Recursos Transferidos al gobierno local por DS.N°188-2022-MEF;

Que, a través del Informe N° 501-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de fecha 22 de agosto del 2022, la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, remite el Informe N° 127-2022 ATM-SGPSASySP/P del Responsable de ATM;

Que, mediante Informe N° 1502-2022-GDS-MPT/P de fecha 03 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita se proyecte la resolución de alcaldía para cumplir las disposiciones dictaminadas desde el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 -2022-MPT

Pampas, 24 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 188-2022-EF y el anexo del convenio interinstitucional entre el Gobierno Local y PNSR por el monto de S/. 4,308.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

A LA : EN SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIEDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD : 5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DE GASTO : GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS : S/. 4,308.00

ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.199.12 PRODUCTOS QUIMICOS

TOTAL EGRESOS : S/. 4,308.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Conzun Gavilan
ALCALDE